CREA LA QUINTA SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA TOMINA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

LEY 26 DE NOVIEMBRE DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Crease la quinta sección municipal de la provincia Tomina del departamento de Chuquisaca con capital EL VILLAR y con jurisdicción sobre los cantones El Villar y Juana Azurduy de Padilla.

ARTICULO 2ª.- De acuerdo al artículo 6ª del decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, la nueva delimitación de esta sección municipal correrá a cargo del Instituto Geográfico Militar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1962.

Fdo. Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, Presidente de la Cámara de Diputados; Ciro Humboltd, Senador Secretario; Eduardo Ochoa, Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Hugo Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos años.